



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL  
"HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA"  
INFOTEP – CIÉNAGA, MAGDALENA  
NIT: 891.701.932-0



9300.02.01.05

ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO

TIPO DE SESIÓN:	ORDINARIA:	EXTRAORDINARIA:	X
-----------------	------------	-----------------	---

LUGAR	FECHA	HORA INICIO	HORA FIN
Sala de juntas IES INFOTEP de Ciénaga	14 de Marzo de 2019	10:00 am	12:30 pm

No.	Nombres y Apellidos	Consejero	Asistió
1	Carlos Enrique Gutiérrez Caballero.	Delegado de la Gobernadora	Si
2	Raquel Díaz Ortiz	Delegada del Ministerio de Educación Nacional	Si
3	José Henry Escobar	Designado del Presidente de la República	Si
4	Camilo David Castro Stand	Rector	Si
5	Hernando Ariza Ariza	Representante de Sector Productivo	Si
6	Cesar Alfredo Tortello Jiménez	Representante de las Unidades Académicas	Si
7	Yulisa Alexandra Molina Campo.	Representante de los Estudiantes	Si
8	Reinaldo Rafael Estrada Flórez	Representante de los Ex rectores	Si
9	Martha Monsalve Perdomo	Representante de los Docentes	Si
10	Mario Segundo Ebrat Reales	Representante de los Egresados	Si
11	Edgardo Hernández Barraza	Secretario	Si

INVITADO(S)		
N	Nombres y Apellidos	Cargo
<b>DESARROLLO ORDEN DEL DÍA</b>		
<p>La presente sesión extraordinaria se realizó con fundamento en la convocatoria No. 05 del 14 de marzo de 2019, por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo, con fundamento a lo establecido en el párrafo 1 del Artículo 13 del Estatuto General. La reunión fue presidida por el Dr. Carlos Enrique Gutiérrez Caballero, Delegado de la Señora Gobernadora del Departamento del Magdalena, quien agradece la asistencia a los presentes, inmediatamente, se declara formalmente instalada la sesión dándose lectura al siguiente orden del día, por parte del Secretario:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Llamado a lista y verificación del quórum.</li><li>2. Aprobación del orden del día.</li></ol>		



# INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

"HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA"  
INFOTEP – CIÉNAGA, MAGDALENA  
NIT: 891.701.932-0



3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Socialización del acto administrativo que reglamenta el proceso de elección del Rector, para el periodo 2019 – 2023.
5. Estudio y aprobación del proyecto de acuerdo Por Medio del Cual se Modifica Parcialmente el Acuerdo del Consejo Directivo No. 03 De Julio 19 De 2018, (Que en el inciso 2º, del artículo 21, del Acuerdo se determinó, que la comunidad académica, que puede votar en la justa electoral para escoger la terna para Rector, estará conformada por los docentes de planta y los estudiantes).
6. Escogencia de un miembro del Consejo Directivo, para que forme parte del Comité Electoral, en el proceso de elección del Rector, periodo 2019 – 2023.
7. Proposiciones y varios.
8. Cierre.

**Primer punto.-** llamado a lista y verificación del quórum. Se hizo el Llamado a lista verificándose que nueve (9) de sus miembros están presentes, aclarando el secretario que la Delegada del Ministerio de Educación Nacional, presentó formalmente vía correo electrónico la excusa correspondiente de asistir al consejo de manera presencial, efectivamente hubo comunicación telefónica en donde por defectos en la misma, manifestó que si las recomendaciones consignadas en los dos correos con copia a todos los Consejeros, eran acogidas, anticipaba su voto positivo. Existiendo quórum, se pasa al punto siguiente. **Segundo punto.-** Aprobación del orden del día. Al someterse a consideración el orden del día leído, se aprueba con las siguientes modificaciones. Incluir como cuarto punto el tema lectura al oficio presentado por el Rector, donde manifiesta su intención de postular su nombre como candidato a la rectoría para el periodo 2019 – 2023. El cuarto punto pasaría a ser el sexto, el sexto como séptimo y el séptimo como octavo. **Tercer punto.-** Lectura y aprobación del acta anterior. El secretario informa que el acta fue enviada con tiempo suficiente a los Consejeros para su respectiva revisión y aprobación, en consideración a ello es aprobada. Antes de entrar a desarrollar el cuarto punto el secretario, a solicitud vía correo electrónico, de la Delegada del Ministerio de Educación Nacional, Raquel Díaz Ortiz, da lectura al texto que contiene dicho correo en los siguientes términos: (...) "Frente al proyecto de resolución, remito las siguientes consideraciones, de las cuales solicito quede constancia de lo mencionado en estos mensajes en el acta: Observaciones al Acto Administrativo presentado que reglamenta el Proceso de Elección de rector 2019-2023. Este acto administrativo NO ES COMPETENCIA del Consejo Directivo, es de competencia del Rector. (En sesión del 20 de febrero el Consejo Superior avaló con visto bueno la propuesta de calendario para la Elección de Rector periodo 2019-2023 con los ajustes solicitados) 2. En el acto administrativo se deben realizar algunas correcciones el periodo de elección de rector es 2019-2023. 3. Se debe retirar lo del "EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP DE CIÉNAGA, pues se recuerda que es una resolución rectoral. 4. En el párrafo 8 identificado con el literal a. incluyen a los catedráticos u ocasionales, lo cual no corresponde pues el artículo 21 del Estatuto General no los tiene contemplados: "La terna de candidatos para ser elegido al cargo de rector, se conformará con los aspirantes que obtengan el mayor número de votos, y alcancen una votación igual o mayor al diez (10%) por ciento del total de votos consignados en la justa electoral correspondiente a la votación secreta, en que actúe la comunidad académica conformada por los docentes de planta y los estudiantes". En este orden de ideas y teniendo en cuenta la necesidad de incluir a los docentes ocasionales y/o catedráticos para que ejerzan su derecho al voto, se recomienda modificar el Estatuto General antes de aprobar esta resolución por parte del Rector. 5. En sesión del 20 de febrero de 2019, el actual rector se comprometió con los Consejeros que el 28 de febrero del presente año manifestaba su intención o no de participar en las próxima elección de rector, frente al cual el Estatuto General en el artículo 21 parágrafo 2 lo permite indicando, que en caso de que el rector en propiedad decida postularse para un nuevo periodo, se debe declarar impedido para realizar el proceso de elección y el Consejo Directivo designará a un Rector Ad hoc para adelantar dicho proceso. De acuerdo con lo antes mencionado es necesario precisar que si el actual rector decide postularse al cargo nuevamente NO PUEDE FIRMAR ESTA RESOLUCIÓN PUES NO PUEDE SER JUEZ Y PARTE AL MISMO TIEMPO Y DEBE DESIGNARSE UN RECTOR AD HOC PARA ESTE PROCESO. 6. Ahora bien, si el actual Rector doctor Camilo David Castro Stand, manifiesta su voluntad de postularse, debe declararse impedido para firmar la resolución que reglamenta el proceso de elección del rector, atendiendo lo



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**  
**"HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA"**  
**INFOTEP – CIÉNAGA, MAGDALENA**  
NIT: 891.701.932-0



preceptuado en el Estatuto General, Acuerdo 03 de julio 19 de 2018, Artículo 21, parágrafo 2. En este caso debe incluirse un nuevo punto en la agenda para la designación de un rector ad hoc, que, entre otros, firme la resolución señalada y atienda todo el proceso electoral. Esta persona debe cumplir con las calidades del Rector, señaladas en el Artículo 18, del Acuerdo 03 de 2018 Estatuto General. 7. En este evento, reitero que se debe designar un Rector Ad Hoc por Acuerdo del Consejo directivo que cumpla los mismos requisitos y calidades del artículo 18 del Estatuto General (esto para evitar el problema presentado en ISER con la Gobernación). Ser ciudadano colombiano en ejercicio, Poseer título Universitario, Tener título de posgrado. En caso de obtener título en una universidad del extranjero, este deberá estar convalidado ante el MEN, Haber ejercido funciones administrativas en cargos directivos o similares, Haber ejercido funciones de docencia en instituciones de educación superior, tiempo completo equivalente. La experiencia administrativa y la experiencia docente sumadas no pueden ser inferior a cinco (5) años, de los cuales, por lo menos tres (3) años deberán ser en funciones administrativas o cargos similares. Gracias, éxitos en la jornada de hoy". (...). **Cuarto Punto.**- Lectura al oficio presentado por el Rector, donde manifiesta su intención de postular su nombre como candidato a la rectoría para el periodo 2019 – 2023. El secretario da lectura al oficio No. 200.04.01.021 radicado en la oficina de Archivo y Correspondencia bajo el Número 0603 del 13 de marzo de 2019, en el que el Rector, con fundamento en el Artículo 21 del Estatuto General, manifiesta "Deseo expresarle que he contemplado la posibilidad de postularme una vez más para la elección a la Rectoría de la IES INFOTEP de Ciénaga, periodo 2019 – 2023". Ante lo cual se decidió proceder de conformidad con la precitada norma, es decir, designar un Rector Ad - Hoc, escogido dentro de los miembros de la comunidad universitaria que cumpla con los requisitos para ocupar el cargo en propiedad, para adelantar el proceso de elección. **Quinto Punto** Estudio y socialización del proyecto de acuerdo Por Medio del Cual se Modifica Parcialmente el Acuerdo del Consejo Directivo No. 03 De Julio 19 De 2018, (Que en el inciso 2º, del artículo 21, del Acuerdo se determinó, que la comunidad académica, que puede votar en la justa electoral para escoger la terna para Rector, estará conformada por los docentes de planta y los estudiantes). Al abordarse este tema, se le concede el uso de la palabra al Asesor Jurídico de la Institución, Doctor Juan Pablo Mendoza Munive, quien procedió a socializar el proyecto de acuerdo en mención el cual se anexará a la presente acta y formará parte integral de la misma. Es de anotar que este acuerdo consta de siete (7) considerandos, en el cual se establecen los fundamentos de hecho y de derecho en que se apoya el mismo; siendo los más relevantes: 1. Que revisadas las actas de la comisión accidental creada con ocasión del estudio para la reforma al Estatuto General de la institución y, las actas de la sesión del Consejo Directivo donde se aprobó el Acuerdo No. 03 de julio 19 de 2018, se pudo verificar, que la comunidad académica se definió, integrada por: los estudiantes, docentes de planta, docentes catedráticos y ocasionales, con vinculación vigente a la institución, para participar en la justa electoral. 2. Que en el inciso 2º, del artículo 21 del Acuerdo No. 03 de julio 19 de 2018, se señaló lo siguiente. "La terna de candidatos para ser elegido al cargo de rector, se conformará con los aspirantes que obtengan el mayor número de votos, y alcancen una votación igual o mayor al diez (10%) por ciento del total de los votos consignados en la justa electoral correspondiente a la votación secreta, en que actúe la comunidad académica conformada por los docentes de planta y los estudiantes". 3. Que de acuerdo con lo anterior, se excluyó de manera involuntaria, al momento de la transcripción, la participación en la justa electoral que permite elegir la terna para Rector, a los docentes catedráticos y ocasionales. Por las razones antes expuestas se acordó Modificar el inciso 2º, del artículo 21 del Acuerdo No. 03 de julio 19 de 2018, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" de Ciénaga, Magdalena, mediante el cual se adoptó el Estatuto General de la institución, el cual quedará así: Elección, Designación y Periodo: El Rector será designado por el Consejo Directivo para un periodo de cuatro (4) años, de terna que se conforme previendo la participación democrática de la comunidad académica. Este periodo opera a partir de la elección siguiente a la expedición del presente estatuto. La terna de candidatos para ser elegido al cargo de rector, se conformará con los aspirantes que obtengan el mayor número de votos, y alcancen una votación igual o mayor al diez (10%) por ciento del total de los votos consignados en la justa electoral correspondiente a la votación secreta, en que actúe la comunidad académica conformada por los estudiantes, docentes de planta, docentes catedráticos y ocasionales, con vinculación vigente a la institución. En caso que no se logró conformar la terna, el Consejo Directivo designará al Rector con los candidatos que obtengan el porcentaje de votación exigido. En



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**  
**"HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA"**  
**INFOTEP – CIÉNAGA, MAGDALENA**  
 NIT: 891.701.932-0



caso que para la elección de Rector se inscriban sólo tres (3) o menos candidatos, el Consejo Directivo decide la designación ante los que se presenten sin previa consulta. .- El rector designado tendrá un periodo de Cuatro (4) años y podrá ser reelegido por una única vez. .-En caso de que el rector en propiedad decida postularse para un nuevo periodo, se debe declarar impedido para realizar el proceso de elección y el Consejo Directivo designará un Rector Ad - Hoc, para adelantar dicho proceso. .- La convocatoria para elección de conformación de terna deberá efectuarse con sesenta (60) días de antelación a la fecha de vencimiento del periodo del Rector en ejercicio". Con relación al tema de la conformación de ternas para designar Rector, establecidos en los incisos 3 y4 del artículo 21 del Estatuto General, se decidió no abordarlo en esta sesión, primero porque no forma parte del orden del día y segundo, porque no se tiene la suficiente ilustración y soportes jurídicos para el mismo, este tema será objeto de discusión en otra sesión. Acto seguido el Presidente somete a consideración el Proyecto de Acuerdo en mención, siendo aprobado por los consejeros presentes. Se deja constancia que la Delegada del Ministerio de Educación Nacional, se abstuvo de votar por cuanto se atendió de manera parcial las recomendaciones del MEN. **Sexto Punto.-** Aprobación del acto administrativo que reglamenta el proceso de elección del Rector, para el periodo 2019 – 2023. En desarrollo de este tema, se aclaró que este asunto no es competencia del Consejo Directivo, sino del Rector y, ante la postulación del Rector en propiedad Camilo Castro Stand, se debe designar un Rector Ad - Hoc, para que sea este quien expida el acto administrativo que reglamente el proceso de elección correspondiente. **Séptimo punto:** Elección del Rector Ad - Hoc. Para el proceso de elección de consulta interna para la conformación de terna y designación del Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" Infotep de Ciénaga. Al abordarse este tema, el Presidente manifiesta que en consideración a la postulación del actual Rector como para participar como candidato en el proceso de elección, a la Rectoría periodo 2019 – 2023, se debe dar cumplimiento a lo establecido en la parágrafo 2 del artículo 21, del Estatuto General; es decir, designar un Rector Ad - Hoc, para adelantar el proceso de elección, para tal efecto se postuló el nombre de la Magister Mildred Ospina Pacheco, quien ocupa el cargo de Coordinadora Académica, Arleth Manjarrez Tete, Líder de Planeación, Indira Guette Ensuncho, Líder de Talento Humano, Luz Elena Padilla Rebolledo, Líder del Área Financiera, designándose para el cargo de Rectora Ad - Hoc, a la Coordinadora Académica, Mildred Ospina Pacheco. **Octavo Punto:** Escogencia de un miembro del Consejo Directivo, para que forme parte del Comité Electoral, en el proceso de elección del Rector, periodo 2019 – 2023. Al abordarse este punto, se postularon los siguientes miembros, Reinaldo Estrada, Yulisa Molina, Cesar Tortello y Marta Monsalve, al someterse a votación se obtuvo el siguiente resultado: Reinaldo Estrada 3 votos, Yulisa molina 1 Voto, Cesar Tortello 3 votos, Marta Monsalve 1 voto, ante el empate a tres votos presentados entre Reinaldo Estrada y Cesar Tortello, se procedió a una segunda vuelta con estos dos candidatos, con el siguiente resultado, Reinaldo Estrada 5 votos y Cesar Tortello 3 votos, por lo anterior el representante del Consejo Directivo ante el Comité Electoral, designado es el Representante de los Ex Rectores Reinaldo Estrada Flórez; en este punto la Delegada de la Ministra de Educación Nacional no participó de la votación. **Noveno punto: Proposiciones y Varios.** Al no existir ninguna proposición se pasa al siguiente punto. **Decimo.- Cierre.** Agotados los temas del orden del día, siendo las doce y treinta (12:30) de la tarde, se da por terminada la presente reunión.

COMPROMISO(S)			
No.	Actividad	Responsable	Fecha Cumplimiento

La presente acta fue revisada y aprobada por todos los Consejeros que Participaron en la Reunión.

47



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL  
"HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA"  
INFOTEP – CIÉNAGA, MAGDALENA  
NIT: 891.701.932-0



Programación de la Próxima Reunión

FECHA : 22 de Marzo de 2019

HORA: 10:00 AM

LUGAR: Sala de Juntas IES  
INFOTEP de Ciénaga

Carlos Enrique Gutiérrez Caballero  
Presidente

Edgardo Hernández Barraza  
Secretario General.

No.	Nombres y Apellidos	Consejero	Firma
1	Carlos E. Gutiérrez Caballero	Delegado de la Gobernación del Magdalena	
2	Raquel Díaz Ortiz	Delegada de la Ministra de Educación	
3	Camilo David Casto Stand	Rector	
4	Hernando Ariza Ariza	Representante de Sector Productivo	
5	Cesar Alfredo Tortello Jiménez	Representante de las Unidades Académicas	
6	José Henry Escobar	Designado del Presidente de la Republica	
7	Reinaldo Rafael Estrada Flórez	Representante Ex rectores	
8	Mario segundo Ebrat Reales	Representante de los Egresados	
9	Martha Monsalve Perdomo	Representante de los Docentes	
10	Yulisa Alexandra Molina Campo	Representante de los estudiantes	
11	Edgardo Hernández Barraza	Secretario General	